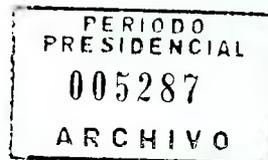


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

yo se mandó
D. E. lo envío
a archivo

SANTIAGO, 3 de septiembre de 1993



Honorable Senador
Don Sergio Onofre Jarpa
Congreso Nacional
VALPARAISO

De mi consideración:

Me refiero a la posibilidad planteada por US. de que el Ejecutivo patrocine una iniciativa legal que condone la deuda Cora y las contribuciones de bienes raíces, vigentes o morosas, de los propietarios de hasta dos parcelas, que las trabajen personalmente, sean éstos asignatarios directos o posteriores adquirentes.

Al respecto, debo hacer presente que el sector de agricultores a que US. alude ha sido objeto de múltiples beneficios en el transcurso de los últimos años, los que se han expresado en ampliaciones de plazo, rebajas de tasas de interés, condonaciones parciales, prórrogas de las fechas de pago y otros, siendo los últimos los contenidos en las leyes Nos 19.118 y 19.157, dictadas durante esta Administración, que permitieron la condonación de intereses penales, la ampliación del beneficio de la rebaja del 70% a parceleros que no la tenían y la rebaja del 40% para los terceros adquirentes que prepagaran la deuda fiscal dentro de los plazos que se determinaron en tales cuerpos legales. Este acuerdo tuvo el beneplácito del Ejecutivo quien acogió la indicación presentada por los Srs. Senadores de Oposición, en cuanto a que con ésta última observación quedaba solucionado definitivamente el problema de los adquirentes de parcelas de la Reforma Agraria.

Por tanto, creemos que no procede una iniciativa en este sentido, ya que constituye una injusticia tanto para deudores de otros sectores económicos, como para los deudores CORA que con sacrificio han ido asumiendo su deuda

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

GABINETE SUBSECRETARIO

Por otra parte, se encuentra actualmente en trámite, en la Comisión de Agricultura de la H. Cámara de Diputados, un Proyecto de Ley que permite la enajenación de bienes comunes provenientes de la Reforma Agraria, en condiciones más expeditas. En dicho proyecto, se contempla la posibilidad de un crédito fiscal del 20% del avalúo fiscal en favor de aquellos adquirentes de parcelas Cora que a título gratuito transfieran el sitio y la casa a los asignatarios originales. También se contempla en dicho proyecto la facultad del Tesorero General de la República para otorgar convenios de pago a los deudores morosos Cora, lo que permitirá suspender los procedimientos ejecutivos ya iniciados.

En razón de lo expuesto, hago presente a US. que el Supremo Gobierno no estima conveniente, por el momento, patrocinar una iniciativa como la propuesta por US.

Agradezco su preocupación por el tema y su predisposición para contribuir a solucionar los problemas de la agricultura nacional.

Saluda atentamente a US.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA